

PP-Convenio de asociación para fortalecer y/o implementar procesos formativos en danza, música, coro, teatro y deporte con estudiantes de establecimientos educativos oficiales del Distrito de Medellín en el marco de la estrategia Educación Complementaria

ANEXO - ANÁLISIS PROMOCIÓN INSERCIÓN LABORAL O CONTRACTUAL

1. ANALISIS					
No	Personal que requiere el contratista, profesionales o tecnólogos	Cantidad	Formación Requerida	Experiencia Requerida (años)	Edad mínima estimada requisitos (años)
1	Asistencial	6			
2	Técnico	2			
3	Profesional	9	Título Profesional	1	26
4	Profesional con especialización	1	Título Profesional + Especialización	1	27
5	Tecnólogo	34	Título Tecnológico	1	21
6					
Total Personal Requerido		52			
Total del personal requerido que puede ser cubierto con personal entre 28 años o menos		44			
Porcentaje del personal requerido que puede ser cubierto con personal entre 28 años o menos		4			

2. CONSULTA DATOS SECTOR EDUCACION									
<table border="1"> <tr> <th>Formación Requerida</th><th>(1) Edad</th></tr> <tr> <td>Título Profesional</td><td>25</td></tr> <tr> <td>Título Profesional + Especialización</td><td>26</td></tr> <tr> <td>Título Tecnológico</td><td>20</td></tr> </table>	Formación Requerida	(1) Edad	Título Profesional	25	Título Profesional + Especialización	26	Título Tecnológico	20	
Formación Requerida	(1) Edad								
Título Profesional	25								
Título Profesional + Especialización	26								
Título Tecnológico	20								
(1) La edad promedio de los jóvenes que se gradúan de una carrera profesional en Colombia se sitúa alrededor de los 25 años, para su información y consulta se remite a Ministerio de Educación Nacional y el Dane.									

3. CONCLUSION	
Total Personal Requerido edad entre 18 y 28 Años, Según el análisis exigido para este proceso, y tomando como base el total del personal requerido (52 personas), el mínimo aplicable corresponde a:	4
En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual (Artículo 8° de la Ley 2119 de 2021).	
En cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, las entidades públicas están obligadas a adelantar estudios sectoriales que permitan identificar los perfiles de jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, incluyendo los requisitos mínimos de formación tecnológica o profesional, de acuerdo con el objeto de la contratación. En el marco del proceso contractual que nos ocupa, se ha determinado que el personal requerido permite plenamente acogerse a dicha disposición normativa, toda vez que los perfiles establecidos corresponden a cargos cuyas funciones y nivel de complejidad son compatibles con niveles de formación tecnológica o profesional, lo que permite incentivar la participación de jóvenes entre los 18 y 28 años, grupo etario al que se dirige de manera preferente esta ley. Asimismo, se verificó que los perfiles del proceso incluyen requerimientos formativos y de experiencia que se ajustan a este grupo poblacional, sin establecer barreras desproporcionadas de acceso. De acuerdo con los estándares académicos del sistema educativo colombiano, la formación técnica tiene una duración promedio de 2 a 3 años, la tecnológica de aproximadamente 3 años, y la profesional de 4 a 5 años. Estos rangos se alinean con las equivalencias reconocidas por la misma Ley 2119, que permite considerar títulos técnicos y tecnológicos como equivalentes a experiencia laboral en determinados casos. En consecuencia, la aplicación del artículo 8 y su parágrafo en este proceso contractual no solo es jurídicamente procedente, sino también socialmente pertinente y técnica y estadísticamente viable.	